



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

A : **CUSQUISIBAN FERNANDEZ**, Víctor Edilberto
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **PASCUAL GODOY**, Oliberth Marcelino
Ingeniero
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Asunto : Informe técnico final del petitorio minero GUERRERO código 56-00017-23

Referencia : AUTO DIRECTORAL N° D127-2026-GR.CAJ/DREM (MAD3: 000775-2026-014782)

Fecha : 31 de marzo de 2026

De acuerdo con la referencia se ha revisado el aspecto técnico del presente petitorio, informándose lo siguiente:

DATOS DEL PETITORIO:

FECHA DE FORMULACIÓN	: 24/05/2023	HORA	: 12:21
CLASIFICACIÓN	: Metálica	OF. FORMULACIÓN	: REGION CAJAMARCA
EXTENSIÓN (Ha.)	: 300	N° DE CUADRÍCULAS	: 3
NOMBRE(s) DE LA(s)	: RÍO SANTA ÁGUEDA		
CARTA(s) NACIONAL(es)			
NÚMERO DE LA(s) HOJA(s)	: 10-F		
ZONA	: 17	ESCALA	: 1/100,000
DEMARCACIÓN	:		
DISTRITO(s)	: SAN JOSE DE LOURDES		
PROVINCIA(s)	: SAN IGNACIO		
DEPARTAMENTO(s)	: CAJAMARCA		

SITUACIÓN DEL PETITORIO

CUADRÍCULAS SIN DERECHOS MINEROS PRIORITARIOS

OBSERVACIONES:

a. Consulta a SERFOR

Mediante OFICIO N° D101-2025-GR.CAJ/DREM de fecha 30/01/2025, se oficia a SERFOR el petitorio minero GUERRERO, con código N° 56-00017-23, para su opinión respecto si se encuentra sobre concesión forestal.



Con OFICIO N° D001020-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de fecha 14/07/2025, SERFOR remite el INF TEC N° D00697-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO, en el cual se informa respecto al presente petitorio lo siguiente:

- No existe superposición con concesiones forestales.
- Emite su OPINION PREVIA, la cual señala tiene carácter informativo y no condiciona el otorgamiento de la concesión minera.

Para mayor información de los recursos forestales y de fauna silvestre existentes en el área del presente petitorio, debe revisarse el oficio e informe de respuesta señalado anteriormente.

b. Información de las CONCESIONES FORESTALES proporcionada por SERFOR a través de la interoperabilidad de las bases de datos entre SERFOR e INGEMMET

Mediante Oficio N° D000446-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de fecha 15/06/2021 la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre pone a conocimiento y adjunta el Informe Técnico N° D000195-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO de fecha 14/06/2021 y el documento “Protocolo para el intercambio de información geográfica a través de la interoperabilidad de las bases de datos entre SERFOR e INGEMMET”, aprobado por los equipos técnicos de SERFOR e INGEMMET.

En el referido Informe Técnico, entre otros, se señala lo siguiente: El documento técnico normativo, Protocolo de Interoperabilidad, es parte de las actividades desarrolladas en el marco del plan de trabajo aprobado por el SERFOR e INGEMMET, para el intercambio de información geográfica a través de la interoperabilidad de las bases de datos, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y a la colaboración entre entidades públicas enmarcada en el Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - artículo 76 y el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, mediante el cual se promueve la implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables.

El documento técnico normativo “Protocolo para el intercambio de información geográfica a través de la interoperabilidad de las bases de datos entre SERFOR e INGEMMET”, está estructurado en dos componentes: El catálogo de objetos geográficos unificado y el catálogo de servicios geográficos. La información a obtenerse de las concesiones forestales de SERFOR, a través del Protocolo de Interoperabilidad, está referida a los objetos geográficos identificados como Grupo 15.03 Concesiones, cuyo Atributo: TIPCON, está identificado mediante el dominio: SUTCON, cuyos valores son: Conservación, Ecoturismo, Productos Forestales Diferentes a la Madera, Fines maderables, Plantaciones Forestales y, Forestación y/o Reforestación.

La Dirección de Catastro (DC) en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información (OSI), mediante correo del 29/03/2022, pone en conocimiento que a partir del 05/04/2022, estará implementado el servicio wfs Concesiones forestales de SERFOR, comprendido en el Protocolo de Interoperabilidad SERFOR-INGEMMET, en el aplicativo informático SIGCATMIN (Sistema de



Información Geográfica del Catastro Minero Nacional), utilizado en la evaluación técnica de derechos mineros.

Mediante Oficio N° 113-2019-MINAGRI-SERFOR-DGIOFFS/DCZO de fecha 07/02/2019 la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre precisa que, bajo ningún supuesto, la transferencia de información suprime el procedimiento de solicitud de opinión previa, regulada por el artículo 62 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763.

Conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, se advierte a la fecha que el petitorio minero en evaluación:

No se encuentra superpuesto a la(s) siguiente(s) concesión(es) forestal(es) indicadas por SERFOR: Conservación, Ecoturismo, Productos Forestales Diferentes a la Madera, Fines maderables, Plantaciones Forestales y, Forestación y/o Reforestación.

c. Derechos Prioritarios

El petitorio en evaluación no presenta derechos mineros prioritarios.

d. Calificación PMA o PPM

El titular del presente petitorio en evaluación tiene calificación PPM con Nro Calificación 0126-2026 y con fecha de vencimiento 12/01/2028.

e. Derechos Mineros Posteriores

El petitorio en evaluación no presenta derechos mineros posteriores.

f. Derechos mineros extinguidos

El petitorio en evaluación se ha formulado sobre los derechos mineros extinguidos y publicados de libre denunciabilidad:

- NUEVA TURQUIA Código No 010276817
Titular (Referencial): S.M.R.L. NUEVA TURQUIA
Fecha de Libre Denunciabilidad: 03/11/2021

- TORRE DORADA Código No 060001322
Titular (Referencial): JAIME GUERRERO QUITO
Fecha de Libre Denunciabilidad: 02/05/2023

g. Titular(es) del Petitorio minero

- JAIME GUERRERO QUITO con porcentaje 100 %

h. Datos de la Carta Nacional



Revisado el petitorio en la Carta Nacional de nombre: RÍO SANTA ÁGUEDA Hoja: 10-F, elaborado por el IGN (Datum WGS84):

SE OBSERVA:

- Zona de bosque total

NO SE OBSERVA:

- Área Urbana, ni Expansión Urbana.

- Zona Agrícola.

i. Línea de Frontera

El petitorio en evaluación se encuentra dentro de los 50 Km de la LINEA DE FRONTERA DE ECUADOR (Fuente Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional-IGN)

j. Superposición a áreas restringidas

El petitorio en evaluación no se encuentra sobre Áreas Protegidas.

k. Publicación de los avisos

Las coordenadas UTM WGS84 y ZONA UTM del presente petitorio publicado en el(los) diario(s) autorizado(s) están correctamente identificados.

l. Coordenadas UTM referidas al sistema Geodésico Oficial WGS84

Las coordenadas UTM del presente petitorio se encuentran correctamente identificadas en el Sistema WGS84, siendo estas las siguientes:

COORDENADAS UTM DEL PETITORIO – WGS84		
VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	9 452 000.00	726 000.00
2	9 451 000.00	726 000.00
3	9 451 000.00	723 000.00
4	9 452 000.00	723 000.00

m. Elaboración de informe

El informante que suscribe, además de lo expresado en el presente informe, debo indicar que:

1. He VISUALIZADO que el último folio en el SIDEMCAT es 52



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

2. He visualizado la documentación del expediente en el SIDEMCAT para la elaboración del presente informe.
3. He verificado que en el SIDEMCAT NO EXISTE escrito pendiente de anexar y digitalizar.

Remítase el expediente a la Unidad Técnica Normativa, para su informe respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

OLIBERTH MARCELINO PASCUAL GODOY
Ingeniero
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS